



RESOLUCIÓN N° 925 /2025.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 853/2025 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, "POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS INDUFAR C.I.S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. Y PROFARMA S.A. EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2025 PARA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS" ID 467.919.

Pedro Juan Caballero, 13 de octubre de 2025.

VISTO: Las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la que hace mención a inconsistencia de datos en el informe de evaluación y la resolución de adjudicación, por lo que solicita subsanar el error. ;-----

CONSIDERANDO: **Que**, a través de la Resolución N° 853/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, "**SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS INDUFAR C.I.S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. Y PROFARMA S.A. EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2025 PARA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS" ID 467.919**". -----

Que, conforme a las observaciones de verificador de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la mencionada resolución se omitió mencionar los ítems declarados desiertos. -----

Que, los fundamentos legales se ajustan a establecido en la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"-----

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental de acuerdo a la Ley 426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k"-----

POR TANTO

**EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Art. 1°: **RECTIFICAR** la **RESOLUCIÓN N° 853/2025 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, "POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS INDUFAR C.I.S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. Y PROFARMA S.A. EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2025 PARA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS" ID 467.919**, y se declara desierto los Items 3, 9, 19, 31 y 45 al 60. -----

Art. 2°: **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido, archivar. -----

Abg. Enrique Elvis Bracho Caballero
Secretario de Gobierno

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
Gobernador de Amambay